



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 084-2014/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 21 de Noviembre del 2014

VISTO:

Sesión Extra ordinaria de Consejo Regional N°019 -2014, realizada con fecha 21 de Noviembre del 2014, llevada a cabo a fin de atender entre ello, la solicitud de Vacancia Definitiva del Presidente del Gobierno Regional de Tumbes- por Violación a la Constitución Política del Perú, Violación a la Ley N° 27867, numerales 2 y 4 del artículo 30°, presentada por el ciudadano Juan José Martínez Alvinez (solicitud signada con registro N° 864).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional y Ley 28607, establecen que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley de bases de la Descentralización N° 27783, en su artículo 8° establece que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, con fecha 21 de noviembre del 2014, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional N°019-2014, y en desarrollo de la agenda se expuso sobre las solicitud de Vacancia Definitiva del Presidente del Gobierno Regional de Tumbes- por Violación a la Constitución Política del Perú, Violación a la Ley N° 27867, numerales 2 y 4 del artículo 30°, presentada por el ciudadano Juan José Martínez Alvinez, por lo que el Ingeniero Diego Alemán Ramírez – Consejero del Gobierno Regional de Tumbes, hizo la propuesta para que la solicitud en comento, sea derivada a la Oficina de Asesoría Jurídica del gobierno Regional de tumbes, para que de carácter muy urgente emita la opinión legal si procede o no la vacancia del Presidente Regional de Tumbes.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 084-2014/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional y Ley 28607, establecen que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, después de un democrático debate y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y el Reglamento del Consejo Regional de Tumbes;


SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE ACUERDA REMITIR los actuados al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes, a fin que de acuerdo a sus funciones emita opinión legal, debiendo referir si procede o no la vacancia solicitada contra el Presidente del Gobierno Regional de Tumbes por Violación a la Constitución Política del Perú, Violación a la Ley N° 27867, numerales 2 y 4 del artículo 30°

ARTICULO SEGUNDO.- DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




Sr. Marco A. Sayán Gianella
Consejero Delegado